



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** AEF-Valor de la Credencial Universitaria para los ingresantes de todas las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Médicas Ciclo Lectivo 2022

---

**VISTO:**

- La RD-2019-5341-E-UNC-DEC#FCM que implementa la utilización de una Credencial Universitaria para los ingresantes de todas las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Médicas para ser utilizada en todo trámite académico y administrativo del alumno en el ámbito universitario, a partir del Ciclo Lectivo 2020 ;

**CONSIDERANDO**

- La Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en los señores Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos y servicios prestados en las respectivas Facultades;
- Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 182/2021, que aprueba la propuesta integral del Ciclo de Nivelación y Orientación al Estudio Universitario en Medicina, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas;
- La necesidad de actualizar los montos establecidos para los ingresantes al Ciclo de Nivelación 2022;
- El Visto bueno de la Secretaria Académica de la Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°: Establecer una tasa por compensación de gastos para los ingresantes al Ciclo de Nivelación 2022 según el siguiente detalle:**

- Solicitud de Credencial Universitaria.....\$ 750.-
- Solicitud de Duplicado de Credencial Universitaria.....\$ 850.-

- Solicitud de Triplicado de Credencial Universitaria.....\$ 1000.-

Artículo 2º: Establecer que los ingresos recaudados según lo establecido en la presente Resolución para las Carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas, se distribuirán según lo establecido en la Resolución Decanal N° 948/99 de la siguiente manera:

- 5% Honorable Consejo Superior.
- 75% para la Carrera correspondiente.
- 20% para la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 3º: Disponer que la recaudación se realizara a través del servicio de recaudación – SIRO, de acuerdo al Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Médicas con el Banco Roela.

Artículo 4º: Establecer que los Directores de las Escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas y las respectivas Secretarías de Asuntos Estudiantiles, conjuntamente con el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles y la Directora del Área de Admisión, podrán establecer la eximición total o parcial al pago de la credencial, de acuerdo a las necesidades o casos y situación particular de los aspirantes a ingresar.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.